



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

12825
31 MAY 2018

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 9.857)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Salud y Acción Social ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Celeste Lepratti, que expresa:

“Visto: La Ordenanza Nº 8.734 de “Protección y Asistencia al Celíaco”, sancionada en el año 2009, y

Considerando: Que dicha Ordenanza no contiene ninguna regulación respecto de los kioscos y/o cantinas que funcionan en los establecimientos escolares.

Que según diversos estudios cada 15 años se duplican la cantidad de celíacos, y durante el III Simposio Latinoamericano de la Enfermedad Celíaca, llegó a hablarse de una “explosión” epidemiológica de la enfermedad.

Que el único tratamiento que existe para una persona celíaca es la dieta libre de gluten, y el acceso a los alimentos aptos es determinante a la hora de seguir el plan alimentario correcto.

Que recientemente la Universidad Nacional de Rosario ha informado que ha incluido entre sus menús del comedor universitario una opción libre de gluten.

Que en el caso de niños, niñas y adolescentes con celiaquía, el tratamiento estricto resulta más dificultoso, ya que constantemente los lugares a donde asisten (escuela, lugares de recreación, etc.) no cuentan generalmente con menús y/o alimentos aptos.

Que los niños, las niñas y adolescentes pasan gran parte de su día en los establecimientos educativos.

Que existen en el mercado una gran cantidad de opciones sin TAAC que pueden comercializarse sin problemas en los kioscos y cantinas de los establecimientos educativos”.

Es por lo expuesto esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Agréguese a la Ordenanza Nº 8.734 el artículo 9 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º bis.- Créase en el ámbito de la ciudad de Rosario el programa “Escuelas Aptas sin TAAC”, que tendrá como objetivos prioritarios:

a) Concientizar sobre la importancia de la dieta libre de gluten para los niños, niñas y adolescentes celíacos y garantizar el acceso a los alimentos libres de gluten en los establecimientos escolares.

b) El programa contará con un área de capacitación, que organizará charlas en las escuelas, brindadas por agentes de Salud Pública, para concientizar sobre la importancia de la dieta libre de gluten en la celiaquía y el acceso a los alimentos sin TAAC. A dichas charlas, deberán asistir los directivos de la escuela, los concesionarios de kioscos y cantinas escolares. También podrán asistir docentes, y de requerirlo el establecimiento, podrá participar la comunidad educativa en general. Esta área también podrá elaborar folletería y materiales audiovisuales, destinados a mejorar la comprensión de la temática en las escuelas.

c) Los kioscos escolares deberán contar con alimentos libres de gluten, al igual que las cantinas de las escuelas, que también deberán tener un menú apto diariamente”.

Art. 2º.- Modifícase el artículo 16º de la Ordenanza Nº 8.734, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 16º.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9º, incisos c, f y g, y de las contenidas en el artículo 9º bis inciso c, merecerá la sanción de multa, pudiendo llegar a aplicarse en caso de reincidencia del sancionado clausura del establecimiento y la inhabilitación



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUERTA EN VALOR 2016

del agente o efector. El monto de la misma y los alcances serán determinados por la reglamentación de la presente Ordenanza”.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 24 de Mayo de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



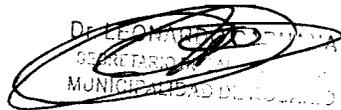

DR. ALEJANDRO ROSELLC
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Expte. N° 231.595-P-2016 C.M.-

Expte. N°: 18945/2018 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. **(Ordenanza N°: 9857).**

Rosario, 1 de junio de 2018.


Dr. LEONARDO FEIN
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


DRA. MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO